



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

RESOLUCIÓN I.M. N° 7494/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, Y COMPUTO METRICO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA" - ID 472754.

Lambaré, 18 de julio de 2025

VISTO: El Memorándum DOPM N° 551/2025 de fecha 11/07/2025, presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, el Memorándum D.T. N° 197/2025 del Departamento Técnico, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: Que, en el Memorándum DOPM N° 551/2025, se remite el Memorándum D.T. N° 197/2025 del Departamento Técnico, referente al proyecto presentado por la por la unidad requirente conteniendo el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, dictamen técnico y planos de las obras previstas para las ubicaciones establecidas en el mismo. -

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: *Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.*

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) *Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR PLANOS, Y COMPUTO METRICO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA" - ID 472754.; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. REGINA CARDOZO
Secretaria General



Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.